

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Orden EMO/340/2014, de 10 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de los servicios integrales de orientación, acompañamiento y apoyo a la inserción de las personas con discapacidad y/o enfermedad mental, y se hace pública la convocatoria para el año 2014.

Habiendo observado erratas en el texto del Anexo 1 de la citada Orden, enviado al DOGC y publicado en el núm. 6754, de 20.11.2014, se detalla la corrección oportuna:

En la base 22.3.1, donde dice:

El porcentaje de reducción de la subvención se establecerá en función de la diferencia entre las personas participantes otorgadas y la media del número de participantes atendidos durante el periodo subvencionado.

Fórmula: $100 - \{(\text{número de personas otorgadas} / \text{media de personas atendidas}) * 100\}$,

Debe decir:

El porcentaje de reducción de la subvención se establecerá en función de la diferencia entre la media del número de participantes atendidos durante el periodo subvencionado y las personas participantes otorgadas.

Fórmula: $100 - \{(\text{media de personas atendidas} / \text{número de personas otorgadas}) * 100\}$.

Barcelona, 14 de julio de 2016

Josep Ginesta i Vicente

Secretario general de Ocupación, Asuntos Sociales y Familias

(16.309.054)